



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 474-2024-A-MDP/LC

Pichari, 20 de noviembre de 2024

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°1275-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 19 de noviembre de 2024, del Asesor Legal, Informe N°793-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 13 de noviembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N°21641-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°477-2022-A-MDP/LC, de fecha 15 de diciembre de 2022, resuelve en su primer Artículo "APROBAR, la independización del terreno rustico, inscrito en la partida Electrónica N°11016221 con U.C. N°217812 ubicado en la Expansión urbana del Distrito de Pichari, Provincia La Convención, Departamento Cusco, de acuerdo al plano de memoria descriptiva, propiedad de Don Hernán Palacios Tinoco y Doña Ubaldina Palomino Bautista a favor de Don Moisés Bautista Mancilla y Doña Narda Morales Palomino;

Que, mediante el Expediente Administrativo N°21641-2024, el Administrado Moisés Bautista, identificado con DNI N°28711745, solicita aclaración de la Resolución de Alcaldía N.º 477-2022-A-MDP/LC, señalando que los documentos presentados a Registros Públicos han sido observados, con la esuela SUNARP TITULO 2024-02866902;

Que, mediante Informe N°793-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Remite expediente completo del Sr. Moisés Bautista, identificado con DNI N°28711745, para su respectiva Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N°1275-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, Opina que *PROCEDENTE LA ACLARACION* de la Resolución de Alcaldía N°477-2022-A-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2022, en los términos que contiene el Informe N°793-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, emitido por el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, el artículo 212 del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre rectificación de errores, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la ACLARACION de la Resolución de Alcaldía N°477-2022-A-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2022, en los términos siguientes:

DEBE DECIR:

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ U.C 217812

PROPIETARIO: SR. HERMAN PALACIOS TINOCO

SRA. UBALDINA PALOMINO BAUTISTA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el norte	92.67 m.l.	Con U.C. 217813 de Asunta Roca
Por el oeste	121.46 m.l.	Con U.C. 217813 de Asunta Roca
Por el este	En dos tramos	
1.	31.86 m.l.	Con U.C. 217809
2.	47.95 m.l.	Con U.C. 217809
Por el sur	En seis tramos	
1.	32.89 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
2.	47.86 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
3.	23.28 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
4.	22.99 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
5.	14.08 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
6.	0.50 m.l.	Con Riachuelo La Cascada

Área: 1.2108 m².

Perímetro: 435.54 m.l

LÍMITES Y AREAS DE INDEPENDIZACION

LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO (REMANENTE)

PROPIETARIO: SR. HERMAN PALACIOS TINOCO

SRA. UBALDINA PALOMINO BAUTISTA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el norte	40.26 m.l.	Con U.C. 217813 de Asunta Roca
Por el oeste	En dos tramos	
1.	126.97 m.l.	Con Resultante de Moises Bautista
2.	11.99 m.l.	Con Resultante de Moises Bautista
Por el este	En dos tramos	
1.	31.86 m.l.	Con U.C. 217809
2.	47.95 m.l.	Con U.C. 217809





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por el sur	En tres tramos	
1.	32.89 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
2.	47.86 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
3.	18.32 m.l.	Con Riachuelo La Cascada

Área: 0.5881 m².

Perímetro: 358.10 m.l.

LÍMITES Y ÁREAS DEL PERIMETRO (RESULTANTE)

PROPIETARIO: SR. MOISES BAUSTISTA MANCILLA

SRA. NARDA MORALES PALOMINO



LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el norte	52.41 m.l.	Con U.C. 217813 de Asunta Roca
Por el oeste	121.46 m.l.	Con U.C. 217813 de Asunta Roca
Por el este	En dos tramos	
1.	126.97 m.l.	Con U.C. 217812 (Remanente)
2.	11.99 m.l.	Con U.C. 217812 (Remanente)
Por el sur	En cuatro tramos	
1.	4.96 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
2.	22.99 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
3.	14.08 m.l.	Con Riachuelo La Cascada
4.	0.50 ml	Con Riachuelo La Cascada

Área: 0.6227 m².

Perímetro: 355.36 m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N°477-2022-A-MDP/LC de fecha 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR - areas
Internado:
Pag. 000.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN / CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE